



PROCESO BIENESTAR INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EXTRAMUROS FUERA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Código: PD-BIN-10

Versión: 01

Fecha de aprobación: 28/02/2024

Página: 1 de 4

1. Objeto: Definir las actividades necesarias para la asignación de apoyos económicos a los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos que realicen curso práctico o teórico-práctico fuera de la ciudad de Villavicencio.

2. Alcance: Este procedimiento aplica para los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos que realicen curso práctico o teórico-práctico fuera de la ciudad de Villavicencio durante mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días y que realicen la solicitud a través del área de Promoción Socioeconómica de Bienestar Institucional para cubrir los gastos ocasionados por ello.

3. Referencias Normativas:

- **Acuerdo Superior 008 de 2020**, "Por el cual se establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior 020 de 2021**, "Por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior 002 de 2024**, "Por el cual se reglamenta los apoyos económicos para los estudiantes de la Universidad de los Llanos que realicen prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio"

4. Definiciones:

- **Apoyo Económico:** Monto económico destinado para apoyo a los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado proveniente de recursos externos y asignado con previo estudio socioeconómico.
- **Comité de Trabajo de Social (CTS):** Es el equipo encargado de aprobar los términos, planeación y cronograma del proceso de asignación de apoyos económicos a los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos que realicen curso práctico o teórico-práctico fuera de la ciudad de Villavicencio durante mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días y que realicen la solicitud a través del área de Promoción Socioeconómica de Bienestar Institucional para cubrir los gastos ocasionados por ello.
- **Consejo Académico:** Órgano decisorio que según el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 dentro de sus funciones se encuentra:
 1. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.
 2. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.
 3. Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario.
- **PSE:** Promoción Socioeconómica.

5. Condiciones Generales:

- Solamente los estudiantes de pregrado activos, pueden acceder a los apoyos económicos para cubrir los gastos de las prácticas extramuros solicitadas al Área de Promoción Socioeconómica de Bienestar Institucional, las cuales serán estudiadas y verificadas por el CTS, cuyo apoyo corresponderá a lo estipulado en el artículo N° 1 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024: "El Estudiante que realice curso práctico o teórico-práctico que requiera trasladarse fuera de Villavicencio durante mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días podrá acceder a un apoyo económico por cada día, equivalente al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para alimentación y hospedaje. Para aplicar al apoyo económico el estudiante debe encontrarse en los grupos A, B y C del SISBÉN y, contar con promedio de carrera igual o superior de tres punto dos. (3.2)."
- La asignación de los apoyos económicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024: "Para apoyar las prácticas extramuros que cumplan los parámetros establecidos en el artículo 1 del presente Acuerdo Superior, la Universidad destinará en el



PROCESO BIENESTAR INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EXTRAMUROS FUERA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Código: PD-BIN-10

Versión: 01

Fecha de aprobación: 28/02/2024

Página: 2 de 4

proyecto de inversión general presentado para cada vigencia por la División de Bienestar Institucional, la fuente de los recursos provenientes de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades de Colombia hasta por un monto de trescientos ochenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (385 SMMLV) en la vigencia fiscal.”

Parágrafo: “La disponibilidad de recursos estará sujeto al monto del giro de los recursos provenientes de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades de Colombia.”

- **Para efectos de la asignación del apoyo económico:** Se establecen los requisitos de acceso en el artículo N° 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024:
 1. Ser Estudiante de pregrado matriculado en programas académicos de grado.
 2. El Estudiante deberá acreditar un promedio de notas acumuladas igual o superior a tres puntos dos (3.2).
 3. Pertenecer al Sisbén A, B ó C.
 4. Diligenciar el formulario en línea de solicitud de apoyo económico mínimo veinte (20) días calendario anteriores a la realización de la práctica extramuros. El formulario en línea será elaborado por el Comité de Trabajo Social.
 5. Estar a paz y salvo por concepto de legalización de las prácticas anteriormente realizadas.
- El Comité de Trabajo Social solicitará cuando considere necesario a la Oficina de Admisiones, registro y control la relación de estudiantes con la verificación de los criterios establecidos en el artículo N° 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024, con el fin de cuantificar el valor del recurso requerido según la Resolución Académica expedida para las prácticas extramuros.
- Para la selección de los beneficiarios de los apoyos económicos el CTS priorizará a los estudiantes con mayor vulnerabilidad acorde lo establecido en el parágrafo 1 del artículo N° 4 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024.
- Acorde al parágrafo 2 del artículo 1: “Cuando la Universidad garantice el hospedaje de los estudiantes durante el curso práctico o teórico práctico, por cada día el apoyo económico será del dos punto cinco por ciento (2.5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Remitir la Resolución académica de las prácticas extramuros para la vigencia del periodo académico a desarrollar.	Consejo Académico	Resolución Académica
2.	Proyectar el cronograma de actividades y el calendario de recepción de solicitudes de apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio y que lo soliciten.	Coordinador(a) de área PSE de Bienestar Institucional	Cronograma de actividades y calendario de recepción de solicitudes.
3.	Presentar ante los respectivos Comités de trabajo para revisión y aprobación de la propuesta de planeación de actividades y el calendario de recepción de solicitudes de los apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio y que lo soliciten.	Coordinador(a) de área PSE de Bienestar Institucional	FO-GDO-05 Formato de acta de reunión (Acta de CTS)
4.	Aprobar la planeación de actividades y el calendario de recepción de solicitudes de los apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio y que lo soliciten.	Comité de Trabajo Social CTS.	FO-GDO-05 Formato de acta de reunión (Acta de CTS)

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
5.	Divulgar el calendario de recepción de solicitudes de apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio aprobado por CTS.	Profesionales PSE Oficina de comunicaciones	Publicación en página web Unillanos, boletín interno y redes sociales.
6.	Verificar las solicitudes presentadas por los estudiantes interesados en los apoyos económicos para cubrir sus gastos de prácticas extramuros según el mecanismo que disponga el CTS.	Profesionales PSE	Registros en el Sistema de Información Académica SIAU Formulario de solicitud de apoyo para prácticas extramuros.
7.	Elaborar relación por cada programa académico de los estudiantes que se postularon para los apoyos económicos en la planilla de requerimiento.	Profesionales PSE Decano (a) Directores de programas	Oficio enviado a través del correo del Área de PSE FO-BIN-41 Planilla de requerimiento de prácticas extramuros
8.	Proyectar los apoyos económicos y presentarlos al CTS junto con las solicitudes recepcionadas de apoyos económicos para las prácticas extramuros.	Coordinador(a) de PSE	Informe en presentación Power Point de las solicitudes recibidas de apoyos económicos
9.	Aprobar la proyección de apoyos económicos de las solicitudes de los estudiantes de pregrado recepcionadas por el Área PSE de Bienestar Institucional.	Comité de Trabajo Social CTS	FO-GDO-05 Formato de acta de reunión (Acta de CTS)
10.	Enviar a la Rectoría la proyección de los apoyos económicos estudiados y verificados por el CTS.	Coordinador (a) de PSE	Correo electrónico
11.	Aprobar por medio de Resolución Rectoral la relación de estudiantes seleccionados para recibir el apoyo económico para el desarrollo de sus prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio.	Rectoría Presidente CTC	Resolución Rectoral
12.	Remitir a la Oficina de Tesorería Resolución Rectoral con estudiantes beneficiarios para realizar el proceso de dispersión del apoyo económico aprobado.	Coordinador (a) PSE	Correo electrónico

	PROCESO BIENESTAR INSTITUCIONAL			
	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EXTRAMUROS FUERA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO			
	Código: PD-BIN-10	Versión: 01	Fecha de aprobación: 28/02/2024	Página: 4 de 4

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
13.	Informar los resultados de los apoyos económicos aprobados a las Direcciones de Programas a los estudiantes que lo solicitaron.	Profesional PSE	Correo electrónico.
14.	Solicitar a las Facultades y las Direcciones de Programas la verificación de los estudiantes que asistieron y los que no realizaron las prácticas extramuros aprobadas mediante Resolución Rectoral.	Profesional PSE	Correo electrónico
15.	Elaborar informe semestral de los apoyos económicos asignados para la cobertura de prácticas extramuros de los estudiantes de pregrado que solicitaron, que contenga el número de beneficiarios de los apoyos económicos, montos por cada concepto, metodología y criterios de vulnerabilidad aplicados y enviar a la jefatura de Bienestar Institucional para verificación.	Coordinador (a) de PSE	Correo electrónico con Informe
16.	Enviar desde la jefatura de Bienestar Institucional al Consejo Superior Universitario el informe semestral del resultado de los apoyos económicos asignados para la cobertura de prácticas extramuros de los estudiantes de pregrado que solicitaron aprobados por el CTS y el Consejo Académico.	Jefe de Bienestar Institucional Universitario	Correo electrónico con Informe final

7. Flujograma:

No aplica.

8. Listado de anexos:

No aplica.

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	28/02/2024	Documento nuevo	Jenny Paola Torres Rivas <i>Profesional de apoyo de Bienestar Institucional</i>	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe División de Bienestar Institucional	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe División de Bienestar Institucional